

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Los Álamos
Gastos Administrativos Los Álamos (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	52
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.867.969
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		4.867.919
	01	Libre		4.867.919
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		4.867.969
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.710.390
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	946.174
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		211.355
	04	Mobiliario y Otros		30.930
	05	Máquinas y Equipos		36.085
	06	Equipos Informáticos		20.620
	07	Programas Informáticos		123.720
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	108
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Los Álamos
Gastos Administrativos Los Álamos (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	52
PROGRAMA	:	01

- En Territorio Nacional, en Miles de \$	12.000
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	1
- Miles de \$	12.000
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	3
- Miles de \$	10.800
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	30.000
04 Se podrán iniciar los procesos de adquisición de bienes y servicios hasta por un 50% del presupuesto del Subtítulo 22 del Servicio Educativo asociado a este Capítulo. Con todo, la adjudicación de dichos procesos sólo podrá efectuarse una vez Publicada la Ley de presupuesto del sector público para el año 2026.	
En caso de que se requiera iniciar procesos de adquisición de bienes y servicios por montos superiores a los antes señalados, deberán contar con la autorización de la Dirección de Presupuestos.	